

SECRETARIA: Buenaventura, mayo 27 de 2021.- A Despacho del señor Juez, con el escrito presentado por la apoderada judicial del ejecutante COOPMUSAN junto con el proceso adelantado contra HENRY MONTAÑO MOSQUERA - Sírvase proveer.-

DEL CY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA ACUMULADO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA
“COOPMUSAN”
APOERADA: MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO
DEMANDADO: HENRY MONTAÑO MOSQUERA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00069- 2020-00132-00
ASUNTO: EMBARGO REMANENTES

AUTO No 518

Mediante escrito allegado al juzgado, la apoderada judicial del ejecutante solicita el embargo de los remanentes de propiedad del demandado HENRY MONTAÑO MOSQUERA

Siendo procedente el juzgado;

RESUELVE:

1º. DECRETAR el embargo y retención de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados presentes y futuros, pertenecientes al demandado HENRY MONTAÑO MOSQUERA, dentro del proceso Ejecutivo que le adelanta COOPDIESEL en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, radicación 2016-00102-00.

LIBRESE el oficio informando la medida cautelar, a fin que se sirva realizar las anotaciones necesarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 073 de mayo 28 de 2021

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150e9cb36a161c861b0f577c1dfc0994c54aa92b9d4a1575eb0c4a543bb4d1e8**
Documento generado en 27/05/2021 04:31:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>